

En caso de que enfrentes una
situación inesperada

**¿SABES CÓMO USAR TU
SEGURO DE GMM?**

Siempre puedes contactarnos:

El horario de atención telefónico se otorgará las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.

El número de atención es:

Línea exclusiva para la Ciudad de México y Zona Metropolitana: **55 5328 7000**

¿Quiénes están asegurados?

Tecnólogos del agua del IMTA de los niveles “M”, “N” y “O”, así como su cónyuge, concubino, concubina o pareja del mismo sexo reconocida por la legislación aplicable, hijos de hasta 25 años de edad y ascendientes en primer grado (padre / madre) de hasta 85 años de edad.

En caso del personal de nuevo ingreso solo se asegura al titular.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca “MetLife”. Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

¿Cuál es el monto por el que estás protegido?

La suma asegurada que tienes como prestación es de acuerdo al nivel:

Descripción	Nivel	Suma Asegurada Básica UMAM
Tecnólogo del Agua "C" Titular	M	185
Tecnólogo del Agua "C" Adjunto	M	185
Tecnólogo del Agua "C" Asociado	M	185
Tecnólogo del Agua Decano	M	185
Tecnólogo del Agua "A" Titular	N	148
Tecnólogo del Agua "A" Adjunto	N	148
Tecnólogo del Agua "B" Titular	N	148
Tecnólogo del Agua "B" Adjunto	N	148
Tecnólogo del Agua "B" Asociado	N	148
Tecnólogo del Agua "A" Asociado	O	111

Nota: el valor de 1 UMAM (Unidad de Medida Actualizada Mensual) equivale a \$3,566.22 Valor actualizado a febrero 2026.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

DEDUCIBLES Y COASEGUROS

Tabla 1.7.1. B

Deducibles y coaseguros	
Deducible en la República Mexicana para titulares, cónyuges, concubina, concubino o pareja del mismo sexo e hijos	2 UMAM (para todos los hospitales que no se encuentren en la tabla 1.7.1.B) (\$7,132.44)
Deducible en la República Mexicana para ascendientes	6.5 UMAM (\$23,180.43)
Coaseguro en la República Mexicana	8%

Tabla 1.7.1. B

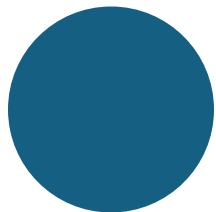
Hospitales	Deducibles
Hospital Ángeles del Pedregal	4 UMAM (\$14,264.88)
Hospital Ángeles de las Lomas	
Hospital ABC	
Hospital ABC Santa Fe	
Ángeles de Querétaro	
Ángeles Mocol	
Corporativo Hospital Satélite	
Hospital San José de Monterrey	
Dio Med	
Star Médica (todos)	
Ángeles Acoxa	3 UMAM (\$10,698.66)
Hospital Ángeles Metropolitano	
Ángeles Clínica Londres	
Médica Sur	
Ángeles Lindavista	
Hospital San Javier	

Nota: el valor de 1 UMAM (Unidad de Medida Actualizada Mensual) equivale a \$3,566.22 MN. Valor actualizado a febrero 2026.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

EJEMPLO DE APLICACIÓN DE DEDUCIBLE Y COASEGURO:



Ejemplo 1: Un asegurado presenta Gastos Médicos por un monto de \$93,274 pesos y tendrá que pagar deducible y coaseguro, de acuerdo a lo siguiente:

Deducible:	2 UMAM	\$7,132.44
Coaseguro:	8% (Del monto total de los gastos menos el deducible)	\$6,891.32
El asegurado tiene que pagar:		\$14,023.76
MetLife pagaría:		\$79,250.24

Para los gastos subsecuentes, el asegurado solo tendría que pagar el 8% de coaseguro. Recuerda que el deducible aplica una sola vez por padecimiento.

Beneficios de utilizar la red de prestadores de servicios médicos independientes en convenio con MetLife

- ✓ Utilizar médicos proveedores de la red te permitirá una mejor administración de la suma asegurada, ya que se hará el pago directo de MetLife a los proveedores.
- ✓ Para consultar los prestadores de Servicios Médicos Independientes que tengan convenio con MetLife puedes ingresar a la página de MetLife:
<https://www.metlife.com.mx/tramites-y-servicios/directorio-medico/>

En caso de ingreso por urgencias:

- ✓ Acude a los hospitales que se encuentran dentro de los prestadores de Servicios Médicos Independientes en convenio con MetLife.
- ✓ Presenta tu credencial digital de MetLife y una identificación oficial con fotografía e identifícate como asegurado del IMTA.
- ✓ Reporta tu ingreso a los módulos de atención y al centro de atención telefónica al número 55 5328 7000.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

¿QUÉ GASTOS SÍ CUBRE TU SEGURO?

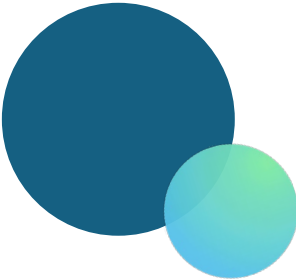
1. Gastos de hospital, representados por el costo de habitación en un cuarto privado estándar con alimentos para el asegurado.
2. Costo de una cama extra para un acompañante durante el tiempo que el asegurado se encuentre internado en el hospital (sin alimentos).
3. Medicamentos y/o material de curación adquiridos para el asegurado dentro o fuera del hospital.
4. Los Honorarios Médicos por las consultas médicas para diagnóstico y tratamiento de los padecimientos cubiertos. Los Honorarios Médicos por Intervención Quirúrgica, que quedarán sujetos a los porcentajes anotados en la Tabla de Intervención Quirúrgicas (TIQ).
5. Honorarios de enfermeras legalmente autorizadas para ejercer su oficio, cuando dicho servicio sea prescrito por el médico tratante con un máximo de tres turnos durante 45 (CUARENTA Y CINCO) días;
6. Sala de operaciones, recuperaciones y de curaciones;
7. Equipo de anestesia;
8. Transfusiones, aplicación de plasma, sueros y otras sustancias semejantes;
9. Gastos originados por la estancia del Asegurado en terapia intensiva y/o intermedia y/o unidad de cuidados coronarios.
10. Análisis de laboratorio, estudios de rayos X, isótopos radioactivos, electrocardiografía, electroencefalografía y cualquier otro estudio indispensable para el diagnóstico y/o tratamiento de una enfermedad o accidente cubierto;
11. Compra o renta de aparatos ortopédicos y/o prótesis, así como pulmón artificial y/o dispositivo mecánico cardíaco artificial (marcapasos), que se prescriban por el médico tratante a consecuencia de una enfermedad o accidente cubierto, previa valoración y autorización de la Aseguradora;
12. Gastos de transporte de ambulancia, terrestre o aérea, dentro de la República Mexicana, en caso estrictamente necesario y por indicación del médico tratante, para trasladar al Asegurado al centro hospitalario más cercano y/o adecuado (se cubren a través del sistema de reembolso con un coaseguro del 20%).
13. Tratamiento de radioterapia, inhaloterapia, fisioterapia y/o quimioterapia, derivados de una enfermedad o accidente cubierto;
14. Tratamientos médicos o quirúrgicos de carácter reconstructivo, que resulten indispensables a consecuencia de un accidente o enfermedad cubierto en el contrato;
15. Tratamientos dentales, alveolares o gingivales, que sean indispensables a consecuencia de un accidente cubierto, siempre y cuando se presenten radiografías donde se haga constar el daño sufrido a consecuencia del accidente.



Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

¿QUÉ NO CUBRE TU SEGURO?

- 
- 
1. Servicio de acompañantes en el traslado del Asegurado en calidad de paciente, dentro del país;
 2. Tratamientos estéticos de cualquier tipo, calvicie, alopecia o cirugía para cambio de sexo;
 3. Dietéticos y de obesidad
 4. Exámenes médicos o estudios de cualquier naturaleza, para la comprobación del estado de salud o check-up
 5. Anteojos, lentes de contacto y aparatos auditivos;
 6. Compra o renta de zapatos ortopédicos, plantillas o cualquier modificación o accesorio a los zapatos ortopédicos;
 7. Dentales, alveolares o gingivales, a menos que sean indispensables, a consecuencia de un accidente cubierto;
 8. Legrados uterinos que se deriven de hechos o actos en que haya intervenido la Asegurada directamente;
 9. Fertilidad, esterilidad, control de natalidad y sus complicaciones;
 10. Miopía, presbiopía, hipermetropía y astigmatismo. Tampoco cubre cirugía correctiva por defectos de refracción de córnea, queratotomía radiada, queratomileusis, epiqueratofaquia y similares;
 11. Gastos derivados de los estudios que requieren los donadores, así como los correspondientes al proceso de donación de órganos con excepción de los gastos extracción del órgano;
 12. Control, vigilancia y atención prenatal
 13. Todos los gastos propios del recién nacido, así como sus tratamientos pediátricos;
 14. Estrabismo del Asegurado no protegidos por la Aseguradora a partir de su nacimiento;
 15. Reposición de aparatos ortopédicos y prótesis
 16. Trastornos de la conducta, así como enajenación mental, estado de depresión psíquica o nerviosa, trastornos sexuales psicológicos, histeria, neurosis o psicosis; y, en general, cualquier estudio y/o tratamiento psicológico, psiquiátrico o psíquico independientemente de sus orígenes y consecuencias;
 17. Tratamientos médicos o quirúrgicos realizados por quiroprácticos, naturistas, vegetarianos y de acupuntura, efectuados por personas sin cédula profesional para realizar dichos tratamientos;
 18. Tratamientos médicos o quirúrgicos de naturaleza, experimental o de investigación

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

Te brindamos un Seguro especialmente para ti que eres empleado de IMTA y para tus familiares directos.

Para que tus trámites sean rápidos y sin complicaciones, te guiamos para saber cómo usar tu seguro, dependiendo de la situación que se te presente y estes preparado para cualquier situación.

- 1. Programar una cirugía:** Con este beneficio, MetLife te proporciona una carta que cubre el costo de tu cirugía, así te ahorras este gasto y solo te ocupas en recuperarte.
- 2. Solicitar un reembolso:** Si pagaste un servicio médico cubierto por tu seguro, puedes pedir reembolso después de aplicar el deducible y el coaseguro.
- 3. Pago Directo:** Cuando ingresas al hospital por una emergencia y llamas a MetLife para reportar el ingreso, nosotros realizamos el pago directo a la clínica por un gasto médico cubierto, si llevas en el hospital más de 24 horas y te atendiste dentro de los hospitales de nuestra red. Conoce cuáles son dando clic aquí: [Directorio Médico MetLife](#)

Recomendaciones para utilizar tu seguro

- ✓ Contar con un diagnóstico definitivo.
- ✓ Los gastos deben de superar el deducible contratado.
- ✓ Facturar todos los gastos a nombre del asegurado titular.
- ✓ Podrás solicitar asesoría sobre las coberturas y tipos de trámites en los módulos hospitalarios de MetLife, centros de servicio, centro de atención telefónica.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.



¿Qué necesitarás
para cada uno de
estos procesos?

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

CIRUGÍA PROGRAMADA:

Paso 1: Necesitarás juntar estos documentos

- ✓ **Solicitud de reclamación de gastos médicos mayores.**
- ✓ **Informe médico** original firmado por los médicos que te atendieron, especificando el procedimiento.
- ✓ **Interpretación de estudios** del laboratorio y/o gabinete.
- ✓ **Comprobante de domicilio** No mayor a 3 meses.
Ejemplo: (agua, luz, teléfono fijo, gas, estado de cuenta bancario)
- ✓ **Identificación oficial** del titular y del asegurado afectado que esté vigente.
- ✓ **Consentimiento informado** llenado. Lo encuentras en nuestra página web (poner link)

Paso 2: Ingresa tu trámite

Puedes hacerlo contactando a nuestros Centros de Atención, Minicentros (según aplique) o a través de nuestra página, en la sección de trámites y servicios dando clic en ver todos los trámites web:

<https://www.metlife.com.mx/soy-cliente/tramites-y-servicios/programar-cirugia/>

Paso 3: Evaluaremos tu solicitud

Al completar la solicitud, recibirás un SMS con tu número de folio para que puedas dar seguimiento a tu trámite en el portal de clientes o llamando a: 800 00 METLIFE (638 5433).



Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

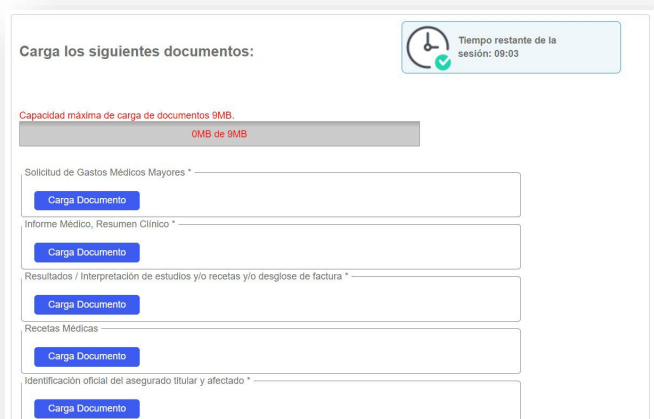
Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

En caso de realizar el trámite en el portal, sigue este proceso:



Paso 1: Digitaliza archivos en PDF separados

Una vez que cuentes con toda la documentación, digitaliza los archivos por separado en formato PDF y guárdalos.



Carga los siguientes documentos:

Capacidad máxima de carga de documentos 9MB
0MB de 9MB

Tiempo restante de la sesión: 09:03

Solicitud de Gastos Médicos Mayores *

Carga Documento

Informe Médico, Resumen Clínico *

Carga Documento

Resultados / Interpretación de estudios y/o recetas y/o desglose de factura *

Carga Documento

Recetas Médicas

Carga Documento

Identificación oficial del asegurado titular y afectado *

Carga Documento

Paso 2: Captura de datos

Captura todos los datos que se te solicita en la primera pantalla y posteriormente adjunta tu documentación en formato PDF en un peso máximo de 9 megabytes.

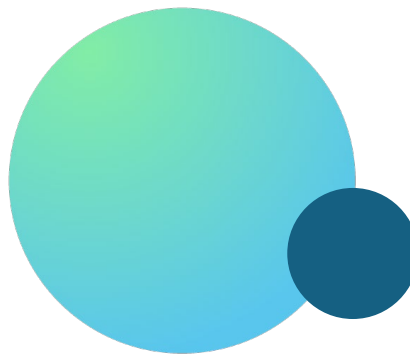
Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

PARA SOLICITAR UN REEMBOLSO:

Hay 2 tipos de trámites que puedes realizar:



- a) **Inicial:** Primera vez que solicitas una reclamación de reembolso de gastos médicos.

Paso 1: Ingresa a nuestra página

Puedes iniciar el trámite con tu Agente de Seguros, en un Centro de Atención o ingresando a <https://www.metlife.com.mx/soy-cliente/tramites-y-servicios/reembolso-en-linea/>

Paso 2: Ten a la mano los siguientes documentos:

- 1. Facturas originales** con toda la información fiscal del asegurado titular.
(En su caso el desglose de la factura)
 - ✓ Recibos hospitalarios
 - ✓ Comandas desglosando los conceptos que se están cobrando
 - ✓ Farmacias y prestadores de servicios médicos
 - ✓ Copia de receta médica desglosada (solo para medicamentos)
 - ✓ Honorarios médicos con requisitos fiscales.
- 2. Identificación oficial** vigente del titular y paciente (original y copia)

- 3. Copia legible de la interpretación de estudios** de laboratorio, gabinete y reporte histopatológico.
- 4. Informe médico original** firmado por los doctores que te trataron. (Debe actualizarse cada 6 meses)
- 5. Solicitud de reclamación de Gastos Médicos Mayores.**
- 6. Comprobante de domicilio** No mayor a 3 meses. Ejemplo: (agua, luz, teléfono fijo, gas, estado de cuenta bancario).
- 7. Estado de Cuenta:** Si deseas que tu pago sea por transferencia electrónica debes llenar el apartado Solicitud de pago en la Solicitud de Reclamación de Gastos Médicos Mayores, y presentar un estado de cuenta con vigencia no mayor a 3 meses.

b) Complementario: Cuando cuentas con un número de siniestro y ya habías solicitado reembolsos del seguro de gastos médicos.

Para trámites de reembolso complementario, se requiere de la siguiente documentación:

- 1. Solicitud de Reclamación de Gastos Médicos Mayores** (el formato debe estar completamente requisitado y firmado por el asegurado titular)
- 2. Recetas / Estudios Médicos**
- 3. CFDI** (Comprobante Fiscal Digital) y XML.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Paso 3: Digitaliza y guarda en PDF: Una vez que cuentes con toda la documentación, digitaliza los archivos por separado en formato PDF y guárdalos.

Paso 4: Captura de datos:

Captura los datos del asegurado afectado en la primer pantalla (número de póliza, certificado, nombre completo, RFC, tipo de siniestro, monto a reclamar, etc.).

En el caso de un reembolso complementario se deberá incluir esta información:

- ✓ Tipo de siniestro (complementario)
- ✓ Número de siniestro y/o folio de recepción (folio que se te asignó al ingresar un trámite inicial)

Nota: *el tiempo de captura no debe exceder los 5 minutos, o será necesario refrescar la página para realizar la captura nuevamente. En caso de que falte la captura de algún campo de carácter obligatorio, se mostrará un mensaje solicitando la verificación del campo.*

Paso 5: Carga de información

Adjunta tu documentación en cada apartado la cual deberá pesar como máximo 9 megabytes. Todos los archivos deberán estar en formato PDF con excepción del Comprobante Fiscal Digital el cual deberá estar en formato XML, en caso de querer adjuntar un archivo con formato diferente a los mencionados, se mostrará un mensaje de error y no se cargarán los archivos.

Ingresa los Documentos del Siniestro Tiempo restante de la sesión 00:09:49

Monto de la Reclamación: \$ 20,000.00
Tipo de Siniestro: Inicial

Capacidad máxima de carga de documentos 9MB.
0MB de 9MB

▼ Solicitud de Reclamación de Gastos Médicos Mayores / Carta

*

▼ Informe Médico

*

▼ Resultados / Interpretación de estudios y/o recetas y/o desglose de factura

Nota: *si los archivos se cargaron de forma correcta, se mostrará el mensaje: “se adjuntó con éxito”*

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca “MetLife”. Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

Paso 6: Validación de documentación: Una vez que hayas cargado toda la documentación da clic en el botón “Continuar” para realizar la validación de documentación. En caso de que falte adjuntar un archivo de carácter obligatorio, el sistema no permitirá continuar con el proceso y se visualizará el siguiente mensaje de error.

Manifestación de Responsabilidad Legal

*Manifiesto bajo protesta de decir verdad que la información y/o documentación que al efecto se exhibe, concuerda fielmente con su original la cual obra en mi poder, misma que me comprometo a presentar ante la Aseguradora, si así ésta me lo requiere, manifestación que realizó para todos los efectos legales a que haya lugar.

☒ Acepto en mi carácter de titular de Póliza

ContinuarModificar datosCancelar

Paso 7: Generación DCN:

Una vez enviados los archivos, el sistema validará de forma interna los comprobantes fiscales digitales (XML), si el resultado es positivo, se genera de forma automática el folio DCN, fecha y hora de la solicitud, es recomendable imprimir dicha información para poder dar seguimiento al trámite a través de cualquiera de nuestros puntos de contacto y centro de atención telefónica.

Tu solicitud de Reembolso ha sido recibida.Tiempo restante de la sesión 00:09:54

A continuación se proporciona el folio de recepción, por lo que es importante que conserves este número o lo imprimas para su referencia posterior.

Folio de Recepción: **2023122000WSR1544035**
Fecha y hora de solicitud: **20/12/2023 15:49:05 horas**

Una vez concluido el trámite recibirás la notificación del estatus vía correo electrónico.

Para cualquier duda o información adicional puedes contactarnos a nuestro [Chat en Línea](#) o por otros medios <https://www.metlife.com.mx/soy-cliente/contactanos/>.

Te recordamos que la recepción del trámite está sujeta a validación de los documentos e información contenida contra las condiciones de la póliza, el marco legal vigente y no constituye obligación de pago del mismo.

TerminarImprimir

Otro de los grandes beneficios que tiene tu Seguro Médico Colectivo es obtener múltiples descuentos con proveedores en convenio, solo presentando tu credencial digital de Seguro Médico que te acredita como asegurado de MetLife, por lo cual te invitamos a que consultes el “**Directorio Médico**” que podrás encontrar en la siguiente liga: <https://www.metlife.com.mx/tramites-y-servicios/directorio-medico/>

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca “MetLife”. Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

PROCESO DE SEGUNDA Y TERCERA OPINIÓN MÉDICA NACIONAL Y EN EL EXTRANJERO



Paso 1.

Solicitud del asegurado: El asegurado realiza la solicitud de segunda o tercera opinión médica por cualquier punto de contacto, considerando la siguiente documentación:

- ✓ Informe médico vigente completo y legible, que indique diagnóstico definitivo, exploración física y tratamiento empleado.
- ✓ Reporte legible del resultado de los estudios de laboratorio o imagen que confirmen el diagnóstico definitivo.
- ✓ Solicitud de reclamación debidamente requisitada y firmada por parte del asegurado.

Paso 2.

Dictamen médico: El área de Siniestros de MetLife realiza el dictamen médico – administrativo correspondiente y solicita el apoyo del área especializada.

Paso 3.

Se otorgan datos del especialista: El área especializada de MetLife otorga el nombre completo, así como la ubicación del especialista adecuado para realizar la “Segunda” o “Tercera” Opinión Médica.

Paso 4.

Envío de carta autorización: El área de Siniestros elabora la Carta Autorización y la envía al asegurado.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.

Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca “MetLife”. Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

CENTROS DE SERVICIO METLIFE

CDMX Reforma

- Av. Paseo de la Reforma
- No. 265, P.B.
- Col. Cuauhtémoc
- C.P. 06500, Alcaldía Cuauhtémoc
- Ciudad de México

Zapopan, Jalisco

- Av. Patria No. 888
- P.B. Piso 6 y 7
- Col. Loma Real
- C.P. 45129
- Zapopan, Jalisco

CDMX Universidad

- Av. Universidad
- No. 1897, P.B. y Piso 1,
- Col. Oxtopulco Universidad
- C.P. 04310, Alcaldía Coyoacán
- Ciudad de México

Toluca, Estado de México

- Ignacio Allende No. 101
- Col. Centro, Toluca de Lerdo
- C.P. 50000
- Toluca, Estado de México

Puebla, Puebla

- Circuito Juan Pablo II, No.3515,
- Centro Comercial el Triángulo
- Local L1-A
- C.P. 72400
- Puebla, Puebla

Monterrey, Nuevo León

- Miguel Hidalgo
- No. 330 Local A01-B
- Plaza Comercial Centro
- Cuauhtémoc, C.P. 64000
- Monterrey, Nuevo León

Cuernavaca, Morelos

- Av. Rio Mayo No. 1207 y 1209.
- Local 7 y 8
- Plaza Vista Hermosa
- Col. Vista Hermosa
- C.P. 62290
- Cuernavaca, Morelos



Los productos son ofrecidos por MetLife México, S.A. de C.V. filial de MetLife Inc., que opera bajo la marca "MetLife". Todo lo anterior de acuerdo con las condiciones generales del seguro contratado.

Material vigente del 26 de febrero 2026 al 28 de febrero 2027.